





Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 91/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado Ley Nº 6.347, La Ley Nº 70 – según texto consolidado - de Gestión, Administración Financiera y de los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus decretos reglamentarios, el Decreto N°146/2021-GCBA, el Expediente Administrativo MPT0022 8/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, texto consolidado por Ley N°6347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante el Artículo 27 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo 49 de la Ley n° 70 – según texto consolidado -, se establece como será desarrollado el proceso de formulación presupuestaria, a través de la unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control es el programa presupuestario, que demandaran las acciones para alcanzar los objetivos allí expresados.

Que, en ese orden de ideas, el Decreto N° 146/2021-GCBA establece el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2022/2024 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022



Que, en consecuencia, es necesario dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el próximo ejercicio, de modo que todas las unidades organizativas del Ministerio Público Tutelar puedan expresar en forma oportuna y adecuada sus políticas, planes de acción y las actividades para alcanzar los objetivos programados.

Que es determinante la intervención de diversas áreas en el diseño y formulación del proyecto de presupuesto, así como en el posterior control de la ejecución.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

- Artículo 1 Constituir la Comisión Asesora para la formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, la que estará integrada por los/as funcionarios/as responsables de las áreas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
- Artículo 2.- Establecer el cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercício 2022, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
- Artículo 3.- Designar a la titular la Secretaría General de Coordinación Administrativa como coordinadora de la Comisión Asesora constituida por el artículo 1º de la presente.
- Articulo 4.- Autorizar a las/los funcionarias/os que integran la Comisión Asesora y a su coordinadora a delegar la representación en el marco de las funciones a ellas/ellos atribuidas.
- Artículo 5.- Aprobar las actividades para desarrollar por la Comisión Asesora para la formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 que como Anexo III forman parte integrante de la presente.
- Artículo 6.- Autorizar a la coordinadora designada por el Artículo 3º a modificar el cronograma establecido en el Anexo II de la presente y a requerir la colaboración de los/las funcionarios/as de las áreas de este Ministerio que resulten conducentes para el logro de las tareas atribuídas.







Ministerio Público Tutelar

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Comuníquese a las áreas intervinientes en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Secretaria de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

4 /2021 TO XXIL FO 1911/196. FECHARO-05-2021

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoria General Tutelar











Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 91/2021

ANEXO I

INTEGRACION DE LA COMISION DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2021

Integrarán la Comisión Asesora para la formulación del presupuesto 2021 los responsables de las siguientes áreas, o aquellos funcionarios en quienes deleguen su representación:

- 1. Asesoría General Tutelar
- 2. Secretaría General de Coordinación Administrativa
- Secretaría General de Gestión.
- 4. Secretaría General de Política Institucional
- 5. Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable
- 6. Dirección de Despacho de Legal y Técnica
- 7. Dirección General Operativa
- Departamentos de: Presupuesto y Contabilidad, Compras y Contrataciones,
 Patrimonio y Mantenimiento, Relaciones Laborales, Despacho y Mesa de Entradas y Tecnología y Comunicaciones.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Minsterio Público Tutelar



REG. Nº 91/2021 TO XXII Fº 194/196. FECHA20-05-701



Perú 143 12 piso CABA (1005 AAA) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gov.ar · www.mptutelar.go

Alfredo Rocco/ Secretario Letrado Asespría General Tutelar









Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 91/2021

ANEXO II

CRONOGRAMA

- Desde el día 1 de junio al 18 de junio de 2021, se llevan a cabo reuniones con los agentes que constituyen la Comisión Asesora, con el propósito de relevar las necesidades, tanto de personal, bienes, espacio físico y otros requerimientos que entiendan pertinentes, fijando prioridades, para llevar adelante la ejecución de las actividades del Ministerio Publico Tutelar durante el ejercicio 2022.
- Desde el día 8 de junio y hasta el 2 de julio de 2021, las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y de Política Institucional deberán elaborar los objetivos estratégicos y la formulación de la Política jurisdiccional del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2022.
- Desde el día 5 de julio al 8 de julio de 2021, la Secretaría General de Coordinación Administrativa determinará los lineamientos de Políticas de Recursos y Financiamiento, Políticas de Personal y otros gastos prioritarios. Así como la proyección de los gastos, bajo el criterio de lo devengado, con el mayor nivel de apertura de acuerdo con el nomenclador vigente, tomando como base la ejecución observada durante el ejercicio 2021 y toda la información obtenida según el punto anterior, todo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Plan Estratégico de Gestión del MPT.
- Desde el día 12 de julio al 15 de julio de 2021, la Secretaría General de Coordinación Administrativa deberá incorporar en el proyecto de presupuesto 2022, además de la proyección de los gastos, los créditos presupuestarios suficientes para atender los requerimientos que hayan sido aprobados, dotación de personal, y las políticas establecidas en el punto anterior. Los créditos



deberán exponerse bajo la clasificación denominada "por objeto del gasto" y demás clasificaciones previstas por las normas vigentes.

- Desde el 16 al 19 de julio de 2021, adecuación final y aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2022 Programa 10- Ministerio Público Tutelar.
- El 20 de julio de 2021 remisión de la Resolución que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2022 del Ministerio Público Tutelar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESURIA GENERAL

REG. Nº 31/201.... TO XXII... FO 192/196. FECHA 20-05-201

Alfredo Rocco / Secretario Letrado/ Asesoría General Tutelar







Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 91/2021

ANEXO III

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR LA COMISION ASESORA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2022

Cada unidad de organización, incluida en el Anexo I, en función de su competencia jurisdiccional y las misiones y funciones inherentes, deberá aportar los elementos necesarios para una adecuada expresión física y financiera de las acciones y actividades que conformarán el Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2022, y determinar las necesidades de capacitación que estimen precedentes, las que serán transmitidas a la Secretaria General de Coordinación Administrativa.

La Secretaria de Coordinación Administrativa, por sí o a través del director a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, hará*cumplir con el cronograma establecido en el Anexo II de la presente.

Además, coordinará las tareas que deban cumplir las distintas áreas que integran la Comisión Asesora y podrá ajustar el cronograma establecido en el Anexo II a las necesidades que surjan durante el desarrollo de las tareas, dentro de los plazos máximos establecidos para la elevación del presupuesto. En cumplimiento del cronograma señalado, tendrán igual responsabilidad las demás áreas que se detallan en el Anexo I, cuya contribución en la etapa de formulación del presupuesto resulta imprescindible.

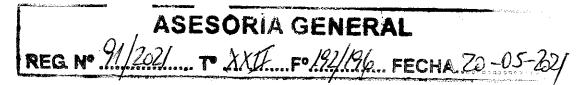


Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoría General Tutelar

Perú 143 12 piso CABA (1005 AAA) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar



..... i de la servición de la companya de la co